

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Girardota, Antioquia, diciembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)**

<b>Radicado:</b>	05-308-31-10-001-2022-00090-00
<b>Proceso:</b>	Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y Disolución de la misma
<b>Demandante:</b>	Margarita María Córdoba Londoño
<b>Demandada:</b>	Lorenzo Antonio Madrid Gómez
<b>Interlocutorio:</b>	No. 633 de 2023
<b>Decisión:</b>	<b>Decreta inscripción de la demanda y fija fecha para audiencia inicial</b>

Se procede a dar impulso al proceso de la siguiente forma:

1. Prestada la caución en la forma ordenada en auto del 12 de octubre de 2023, **SE DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** sobre el derecho que posee el demandado Lorenzo Antonio Madrid Gómez sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria **NRO. 012-11090 y 012-56781**. Líbrense oficio en tal sentido por secretaria del despacho, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, Antioquia de conformidad con los artículos 590 y 591 del Código General del Proceso.

2. En auto del 12 de octubre de 2023, se tuvo notificado en debida forma al demandado y el traslado de la demanda para contestarla empezó a correr desde el 27 de septiembre de 2023 sin que a la fecha del presente auto se allegara al proceso contestación de la demanda.

Agotadas las actuaciones procesales pertinentes, se procede a convocar a las partes a fin de que concurren personalmente a la audiencia inicial conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, cuya diligencia se llevará a cabo **el veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quienes llevan la representación de las partes** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.

- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **livesize**, por lo que los intervinientes deben estar pendientes del correo electrónico suministrado, al cual se les remitirá el link para ingresar a la audiencia.

Se previene a las partes, que, en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

Igualmente, se advierte que, en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado el presente proceso verbal.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LINA MARÍA OROZCO POSADA**

Juez



**CERTIFICO:** Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 100** fijado hoy **05 DE DICIEMBRE DE 2023**, en la Secretaría del despacho a las 8:00 a.m.



**DARLIN ORLEY GIRALDO**

Secretario